RESOLUCION N°: 22.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2011 DE "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES".

CIUDAD DEL ESTE, 7 de Abril de 2.011.-

VISTO: El dictamen de fecha 28 de marzo del año que transcurre, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución del Consejo de Administración de Alto Paraná Nº 21 del 23 de marzo del cte.; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE, fueron cursadas en dos ocasiones las invitaciones pertinentes a potenciales oferentes como: YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., WACKENHUT S.A., PROSEGUR PARAGUAY S.A. y GUARDIAN S.A., de los cuales se han presentado las dos últimas empresas citadas.----------

QUE, el *Comité de Evaluación conformado para el llamado a Contratación Directa Nº 02/2011 PARA "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES", Rubro 280,* emite la recomendación de adjudicación, tomando en consideración que **en esta zona del país son las únicas empresas que realizan este tipo de servicio** y que conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. c "...por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "Teniendo como base el articulado anterior y continuando con el procedimiento, se ha realizado un análisis minucioso, es decir cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas al llamado *a Contratación Directa Nº 02/2011 para* ***"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES", Rubro 280,*** realizando primeramente las correcciones aritméticas necesarias en la propuesta de la empresa **PROSEGUR S.A.** debido a que la misma solo presentó el monto mensual, debiendo multiplicarse la cifra de G. 4.389.000 x 21 meses, de esta manera su oferta asciende a **G. 92.169.000 (Guaraníes noventa y dos millones ciento sesenta y nueve mil),** así mismo se ha verificado si cada una de las empresas posee la calificación y capacidad financiera, legal y técnica necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria. En virtud de lo que establece *el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

QUE, el Art. 4º de la Ley supramencionada establece en su literal a) ***"Economía y Eficiencia"****: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR,** el Llamado a contratación Directa Nº 02/2.011 para el "Servicio de Transporte de Caudales", a la empresa **"PROSEGUR S.A."**------

Artículo 2° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 280 – Otros Servicios en General – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, por el **monto mensual de G. 4.389.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil),** totalizando el monto total del contrato la suma de **G. 92.169.000 (Guaraníes noventa y dos millones ciento sesenta y nueve mil)**.-

Artículo 3° **APROBAR,** la suscripción del contrato plurianual de servicios por veinte y un (21) meses, con la empresa mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

Artículo 4° **ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato plurianual respectivo a la **Econ. Pamela Alfonzo, Jefe de la U.O.C.**----------

Artículo 5º **AUTORIZAR,** al **Presidente de la Circunscripción Judicial,** la suscripción del contrato mencionado.----------

Artículo 6° **DESIGNAR,** a la **Lic. Clara Brusquetti,** como Fiscal de Contrato. ----------

Artículo 7º **ANOTAR,** y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI C. J Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Abog. Myriam F. Meza de López
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Recibido en el Departamento de Adquisiciones el 7 de abril
siendo las 10:03 horas

C. Alfonzo